

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Queda derogado el Decreto N° 1477, de fecha 7 de julio de 1967, que dispone sobre medidas de austeridad.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y siete, años 124° de la Independencia y 105° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 1631, que nombra al Dr. Erik Hermanssen, Ministro Consejero de la Legación de la República en Dinamarca.
(G. O. N° 9054, del 30 de Septiembre de 1967)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1631

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—El Doctor Erik Hermanssen queda nombrado Ministro Consejero de la Legación de la República en Dinamarca.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de septiembre del año mil novecientos sesenta y siete, años 124° de la Independencia y 105° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER